

Proceso: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: MAGDA ALEXANDRA ALFONSO FARFAN
Menor: GERONIMO ROMERO ALFONSO
Radicado: 500013110002-2022-00077-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, así como al Curador designado al menor GERONIMO ROMERO ALFONSO, quien presentó oposición a las pretensiones de la demanda.

En tales condiciones y en razón a que el Curador designado al menor manifestó al momento de contestar la demanda que se opone a las pretensiones de la misma, se dispone:

Fijar la hora 9:00 a.m. del día 31 del mes de agosto del año 2023, a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, es de advertir que su inasistencia les acarreará consecuencias previstas para estos casos.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y procedentes.

Interrogatorio: Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales:

race

Proceso: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: MAGDA ALEXANDRA ALFONSO FARFAN
Menor: GERONIMO ROMERO ALFONSO
Radicado: 500013110002-2022-00077-00

Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y procedentes.

Interrogatorio: *Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.*

PRUEBAS DE LA PROCURADORA DE FAMILIA

Interrogatorio de parte: *La señora Procuradora de Familia podrá interrogar a la demandante MAGDA ALEXANDRA ALFONSO FARFAN, en su momento oportuno previsto para tal fin dentro del inicio de la audiencia.*

Entrevista a menor: *Que por parte de la trabajadora Social de este Juzgado se coordine con las señoras Procuradora y Defensora de Familia, se programe y practique entrevista al menor GERONIMO ROMERO ALFONSO, en los términos y para los fines indicados por la señora Procuradora de Familia, así mismo, se allegue al expediente el correspondiente informe con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha aquí fijada para llevar a cabo la audiencia correspondiente, para que obre dentro del expediente como prueba, es de advertir que dicha entrevista tiene como fin conocer sus opiniones sobre el ejercicio de su custodia y el régimen de visitas, además de la relación con sus padres.*

PRUEBAS DE LA DEFENSORA DE FAMILIA.

No solicita pruebas.

Notifíquese de esta providencia a las partes, así como a las delegadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Procuraduría de Familia.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con*

race

Proceso: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: MAGDA ALEXANDRA ALFONSO FARFAN
Menor: GERONIMO ROMERO ALFONSO
Radicado: 500013110002-2022-00077-00

anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb4a1dc6674073b7e0392cba6e9462f20cf378efbd6e8d4f05b7c83f1ed9cf9**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>